



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AT N° 234/2025
 REF. N° E73923/2025
 CAT
 JMB

SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA.

TEMUCO,

Pase a esa municipalidad copia de la presentación formulada ante este Órgano Contralor, a fin de que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, se sirva informar a este Organismo al tenor de lo expuesto por el denunciante.

Dicho informe deberá ser preparado con intervención de la Asesoría Jurídica o abogado de esa entidad, a menos que el asunto planteado sea ajeno a la aplicación o interpretación de normas jurídicas o reglamentarias o que ese organismo no cuente con ese profesional. Además, deben remitirse todos los antecedentes necesarios para resolver adecuadamente la presentación de que se trata.

El aludido instrumento, una vez firmado por la autoridad competente, debe ser ingresado en un plazo máximo de 8 días hábiles, a contar de la recepción del presente oficio, a la Plataforma de Ventanilla Única de esta Entidad de Control, accediendo directamente mediante el enlace disponible en <https://www.contraloria.cl/web/cgr/escritorio-cgr>.

Saluda atentamente a Ud.

**AL SEÑOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Control Interno de la Municipalidad de Pucón.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	WALDO MARCHANT CEA	
Cargo	JEFE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	11/07/2025	
Código validación	JrYFI8H5c	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

Se solicita a la Contraloría General de la República, efectuar investigación especial facultado en la Ley N.º 10.336, en su artículo 131, en las siguientes irregularidades en la Municipalidad de Pucón:

I. Ilegalidad en la prórroga de contratos regidos por el Código del Trabajo

Se solicita a esta Ilustre Contraloría General de la República tener a bien revisar la legalidad de los contratos laborales celebrados por la Ilustre Municipalidad de Pucón, específicamente aquellos suscritos bajo el artículo 3º de la Ley N.º 18.883 y el Código del Trabajo, los cuales han sido prorrogados desde enero del año 2025 a la fecha, sin que exista justificación legal ni administrativa que fundamente dichas extensiones contractuales.

Esta situación se torna particularmente grave considerando que muchas de las personas contratadas bajo esta modalidad se desempeñan en funciones permanentes y de jerarquía, tales como Fiscales, Actuarios de investigaciones sumarias y Jefaturas de Departamento. Esta práctica contraviene de manera reiterada y flagrante los dictámenes de ese órgano contralor, los cuales han señalado con claridad que las contrataciones bajo el régimen del Código del Trabajo sólo pueden utilizarse para funciones de carácter estrictamente transitorio y excepcional.

II. Subrogancias ilegales en direcciones municipales

Asimismo, se solicita pronunciamiento respecto de la legalidad de las subrogancias decretadas por la Municipalidad desde el mes de diciembre del año 2024 a la fecha, toda vez que estas se han dispuesto infringiendo lo establecido en el artículo 78 del Estatuto Administrativo, el cual dispone expresamente que la subrogancia deberá ser asumida, por el solo ministerio de la ley, por el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico correspondiente.

Contrariamente a dicha norma, se ha designado como subrogantes a funcionarios de confianza pertenecientes a otras unidades o direcciones municipales, situación que vulnera los principios de legalidad y probidad administrativa. Esta irregularidad se agrava aún más con el nombramiento de un funcionario contratado a plazo fijo como subrogante de la Dirección de Seguridad Pública, transgrediendo abiertamente la normativa que regula la subrogación en cargos públicos.

III. Acuerdos de Concejo adoptados con vicios de legalidad y modificaciones presupuestarias extemporáneas

Se requiere a ese ente fiscalizador revisar los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Pucón, particularmente aquellos votados en la sesión ordinaria N.º 18 de fecha 2 de junio del año en curso, en la cual se habrían infringido las normas sobre quórum y procedimiento contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N.º 18.695). Dicha norma establece que los acuerdos del Concejo deben adoptarse por la mayoría absoluta de los concejales asistentes, salvo disposición legal en contrario.

Cualquier resolución adoptada al margen de este procedimiento legal debe ser considerada nula de pleno derecho y eventualmente objeto de impugnación administrativa o judicial. En este contexto, se solicita revisar todas las votaciones del Concejo realizadas desde el mes de diciembre de 2024 a la fecha, incluidas aquellas referidas a modificaciones presupuestarias efectuadas fuera de los plazos establecidos por la ley, sin los antecedentes justificatorios ni la debida antelación mínima de cinco días hábiles que exige la normativa vigente.

IV. Revisión de contratos a honorarios de asesores del Alcalde

Finalmente, se solicita fiscalizar los contratos a honorarios celebrados por la Ilustre Municipalidad de Pucón respecto de asesores personales del Alcalde, en atención a posibles irregularidades tanto en la idoneidad profesional de los contratados como en las funciones que desempeñan.

En particular, se requiere revisar:

- Al Sr. Esteban Backit, asesor de emergencias, quien percibe una remuneración mensual de \$3.500.000, pese a contar únicamente con enseñanza media como nivel educacional.

- Al Sr. Iván Soriano, asesor de control y finanzas, quien cumple funciones propias del Director de Control Municipal, incluyendo la visación de toda la documentación administrativa, sin ostentar dicha calidad ni asumir responsabilidades administrativas, percibiendo una renta mensual de \$4.500.000.

- Al Sr. Jefferson Adaro, asesor de comunicaciones, con una remuneración mensual de \$4.000.000, quien ha ejecutado contrataciones directas con medios de comunicación —como lo ocurrido con el Diario Austral en el contexto de la publicidad del aniversario de Pucón en febrero— sin cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Públicas, tales como solicitud de pedido, orden de compra ni ingreso al portal de Mercado Público.

Asimismo, se solicita verificar los informes mensuales de actividades presentados por los asesores señalados, los cuales se presume consisten en documentos repetitivos, tipo “copiar y pegar”, carentes de contenido específico y sin respaldo objetivo de las labores desarrolladas.